



Publicación Oficializada
según Decreto 043/2009



Junta Departamental de Colonia

LICENCIA ESPECIAL DE CONDUCTOR PARA MENORES

AÑO: 1994

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º. ESTABLECESE una Licencia especial de Conductor, que permita conducir Ciclomotores de hasta 50 c.c. de Cilindrada, sin cambio de velocidad a menores de 14 años en adelante, dentro del horario comprendido entre las 7.00 horas hasta las 20.00 horas, indefectiblemente.

La gestión deberá ser formulada por los Padres o Tutores, quienes la firmarán, eximiendo de toda responsabilidad a la Intendencia de Colonia en caso de accidente.

Artículo 2º. FIJASE en 4 U.R., el monto de la Multa a aplicarse a los conductores no habilitados, de los vehículos de las características indicadas en el Artículo anterior.

Artículo 3º. Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dr. RAFAEL VEGA LABORDE,
Presidente.

GLADYS MARTÍNEZ,
Secretaria General.